



y la impudencia en que se halla se pueda continuar ha-
 ciendo con el costo sueldo que disfruta, y sus sujeciones
 involucradas, por el estado de decadencia de este individuo,
 supliendo se le conceda otro sueldo en su lugar de su sueldo
 de sueldo etc. Deseo, conguarantia por el precio de un veinte y
 veinte y cinco por ciento, si en defecto alguna cantidad mensual
 o sueldo de la misma naturaleza que se consigne a dicho pami-
 lio por de este año, con que padece su sustento, el gasto de las
 necesidades esenciales, que se le autoriza a su decaer expuesta
 a pasar con su familia. Del Ayuntamiento en inteligencia de
 todo acordado: Abogado Juan Antonio Campuzano de la
 Vigilancia, D. Juan Valeriano, D. Salvador Lerio y D. Juan
 Alvarado, para que expongan lo que se les ofrezca

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento por ante mi su Secret.º de J.º Certifico
 Juan de la Cruz de la Cruz = Obediente

Rolandi

Intallé
Juan Alvarado

Sesión ordinaria En la Ciudad de Cartagena y sus Capitanías de
 ella la mañana de hoy veinte de Abril de mil ochocientos

